

FEDERACION RUSA: autorización de los importes de compensación económica que podrá percibir AAiM, Asociación de Ayuda a la Infancia del Mundo, en la intermediación de expedientes de adopción e del nuevo modelo de contrato.

Mediante resolución de 26 de diciembre de 2013, la Directora General de Familia e Inclusión aprobó los importes que la ECAI "Asociación de Ayuda a la Infancia del Mundo", AAiM, está autorizada a percibir de las personas solicitantes de adopción internacional por la intermediación con la Federación Rusa.

El importe total de la compensación económica es de **22.894,36 €** según la siguiente distribución:

1.- GASTOS INDIRECTOS: 12.175,77€

En España: 4.063,68 €

a) Gastos de funcionamiento:

1. Gastos de personal: 3.035,96 €
2. Gastos de infraestructura y equipamiento: 248,78 €
3. Gastos de oficina, suministro y otros: 336,74 €
4. Gastos de asesoría, bancarios, seguros y financieros: 267,50 €

b) Formación y adaptación: 174,70 €

En el país de origen de la o del menor: 8.112,09 €

1. Gastos de representante y otro personal de la ECAI en el país de origen de la o del menor: 5.510,98 €
2. Gastos de infraestructura y equipamiento de la oficina de la ECAI: 496,00€
3. Gastos de oficina, suministro y otros de la oficina de la ECAI: 371,74€
4. Gastos de asesoría, bancarios, seguros y financieros: 557,73€
5. Aportación a proyectos de ayuda social y cooperación y de mantenimiento de la acreditación en el país: 1.175,64 €

2.- GASTOS DIRECTOS: 10.718,59 €

En España: 2.145,33 €

1. Gestión de documentos: 525,00 €
2. Gastos de legalización y autenticación: 90,00 €
3. Gastos de traducción: 0,00 €
4. Gastos de mensajería y correos: 219,82 €
5. Tasas: 224,55 €
6. Seguimientos postadoptivos de los dos primeros años: elaboración de informes, traducción, legalización y envío: 1.085,96 € 2

En el país de origen de la o del menor: 8.573,26 €

1. Gestión de documentos: 0,00 €
2. Gastos derivados del registro del expediente en el país: 0,00 €
3. Gastos de legalización: 520,00 €
4. Gastos de traducción: 4.410,00 €
5. Intérpretes (por el trabajo relacionado con el proceso de adopción): 1.410,00 €
6. Mensajería y correos: 188,26 €
7. Tasas y gastos derivados de la tramitación de la adopción (judiciales y administrativos): 0,00 €
8. Visados y pasaporte de la o del menor: 320,00 €
9. Gastos médicos obligatorios: 0,00 €
10. Desplazamientos de las personas adoptantes en el país de origen relacionados directamente con el proceso de adopción: 1.725,00 €
11. Ayuda y manutención de la o del menor desde el momento que determine la legislación de su país de origen hasta la entrega de la o del menor a las personas adoptantes: 0 €

Así mismo, mediante dicha resolución, se da conformidad al contrato que regulará la intermediación de AAiM para la adopción internacional en la Federación rusa, conforme al modelo unificado establecido por la Xunta de Galicia. Según dicho contrato, el pago se fraccionará de la forma siguiente:

- Primer pago: A la firma del contrato se abonará el 50% de los gastos indirectos (6.087,88 €) y se efectuará una provisión de fondos de 2.890,64 €, que corresponden a los gastos directos previstos hasta la realización del segundo pago.

- Segundo pago: Al conocer la propuesta de un menor concreto y antes de viajar al país para conocer al niño o niña, se abonará el 25% de los gastos indirectos (3.043,94 €) y se efectuará una provisión de fondos de 3.287,00 €, que corresponden a los gastos directos previstos hasta la realización del tercer pago. Además, en este primer viaje los solicitantes pagarán en el país la cantidad de 1.567,00€ en concepto de transfer (intérprete y desplazamiento en el país).

- Tercer pago: antes del segundo viaje a Rusia para finalizar la adopción se abonará el 25% de los gastos indirectos (3.043,94€) y se efectuará una provisión de fondos de 1.085,96 €, que corresponden a los gastos de realizar los informes de seguimiento de los dos primeros años tras la adopción. Además, en este segundo viaje, los solicitantes pagarán en el país la cantidad de 1.888,00€ en concepto de transfer (intérprete y desplazamiento en el país) y gastos de visado y pasaporte de la o del menor.

El precio de los seguimientos del tercer y sucesivos años, será el que figure en el cuadro de gastos vigente autorizado por la Xunta de Galicia en el momento de su realización.